"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

152

Municipalidad Distrital de Tahuanía
PROVINCIA DE ATALAYA
REGION UCAYALI
SECRETARIA DE GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha : 22/06/09 Hora 11:00 a.
Registro N° 24
Firma

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 096-2009-MDT/ALC.

Bolognesi, 22 de Junio del 2009.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 062-2009-OF-COOR-TAH, de fecha 19-06-09, Presentado por el Prof. Ángel L. Pezo Vela, Coordinador Ugel – Tahuanía, del Distrito de Tahuanía, Solicitando Apoyo Social con Combustible y Víveres, para realizar Monitoreo – Rio Abajo Ucayali.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades tienen Autonomía Política y Financiera dentro de su Jurisdicción; además siendo el Distrito de Tahuanía conformado por las Etnias Shipibo Conibos y Asheninkas considerados de extrema pobreza; mas aún geográficamente se encuentra ubicado a orillas del Río Alto Ucayali cuyo único medio de comunicación es la vía fluvial.

Que, el **Prof. Ángel L. Pezo Vela**, Coordinador Ugel - Tahuanía, del Distrito de Tahuanía, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos para solicitud de Apoyo Social con Combustible y Víveres, en la cual se adjunta copia de los documentos presentados, en tal sentido se determina apoyar con **25 galones de gasolina de 90 oct. , 02 litros de aceite para peke, 10 latas de atún filete, 10 kg de arroz, 01 caja de galleta soda, 08 kg de azúcar, 06 kg de fideos, 01 litro de aceite palmerola, 02 unidades de agua mineral 02 unidades de gaseosa grande, Condimentos (S/. 2.00 nuevos soles).**

Que, siendo el Distrito de Tahuanía considerado como zona rural donde los medios de transporte, no expiden recibos y/o factura por los servicios que prestan; así mismo no existen Farmacia o Boticas que puedan emitir documentos contables por lo que la Municipalidad con el objetivo de viabilizar el Apoyo Social hará firmar las Declaraciones Juradas como prueba o sustento de haber recibido el dinero en efectivo.

Que, el amparo del Articulo 1° y 2° de la Constitución Política del Estado, que considera a la persona el fin supremo de la sociedad y con las atribuciones conferidas en el Articulo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

PROVINCIA DE ATALAYA
REGION UCAYALI
BOLOGNESI

154

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **ENTREGAR** al Prof. Ángel L. Pezo Vela, Coordinador de la Ugel – Tahuanía, del Distrito de Tahuanía, en su solicitud de Apoyo Social con Combustible y Víveres, en la cual se adjunta copia de los documentos presentados, en tal sentido se determina apoyar con **25 galones de gasolina de 90 oct. , 02 litros de aceite para peke, 10 latas de atún filete, 10 kg de arroz, 01 caja de galleta soda, 08 kg de azúcar, 06 kg de fideos, 01 litro de aceite palmerola, 02 unidades de agua mineral 02 unidades de gaseosa grande, Condimentos (S/. 2.00 nuevos soles).**

ARTICULO SEGUNDO.- Prescindir de la entrega de recibos y/o facturas, por situaciones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo firmar el beneficiario una declaración jurada.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Gerente Municipal y a la Oficina de Secretaria General dar cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Municipalidad Distrital ALCALDÍA de Tahuanía

Municipalidad Distrital de Tahuanía
JAIME CARRION VERA
ALCALDE

Se Anexa:
Documentos

C.c.
-Alcaldía.
-Gerencia.
-Tesorería.